

Para despachos de oficio quarto mta.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE  
SENTA Y NVEVE.

Vol: 61

Nº : 6

Año: 1769

Publicación de Bula.

Foj: 1

tiene concedidas las Bulas de Vivos, Difuntos, Composicion, y Lactinios, para todos los Fieles estantes, y habitantes en mis Reynos, y Señorios, Indias, e Islas à ellos adyacentes, para ayuda, y defenfa de la Santa Fé Catholica, y se han de publicar en ellos en el Bienio de los años de mil setecientos y setenta y dos, y mil setecientos setenta y tres, segun, y como se ha hecho hasta ahora, como se contiene en los Reales Despachos, y Providencias ultimamente tomadas: Y os mando, que siendos presentada esta mi Bula, salgais à recibir la dicha Santa Bula con la auto, y veneracion que se requiere; y no pidais, ni consintais pedir por su presentacion quarta impetra, ni otro derecho alguno; ni tampoco deis lugar à que en  
ello





Para despachos de oficio quarto mta.

44  
SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE  
SENTA Y NVEVE.

*J. H. 21*

*25-IV-1769*

**EL REY.**

VENERABLE DEAN, Y CABILDO  
de la Santa Iglesia de la Ciudad de

*la Asunción del Paraguay*

Sabed, que la Santa Sede Apostolica me tiene concedidas las Bulas de Vivos, Difuntos, Composicion, y Laticinios, para todos los Fieles estantes, y habitantes en mis Reynos, y Señorios, Indias, e Islas à ellos adyacentes, para ayuda, y defenfa de la Santa Fé Catholica, y se han de publicar en ellos en el Bienio de los años de mil setecientos y setenta y dos, y mil setecientos setenta y tres, segun, y como se ha hecho hasta ahora, como se contiene en los Reales Despachos, y Providencias ultimamente tomadas: Y os mando, que siendoos presentada esta mi Cedula, salgais à recibir la dicha Santa Bula con la auto, y veneracion que se requiere; y no pidais, ni consintais pedir por su presentacion quarta impetra, ni otro derecho alguno; ni tampoco deis lugar à que en  
ello

*Real Audiencia*

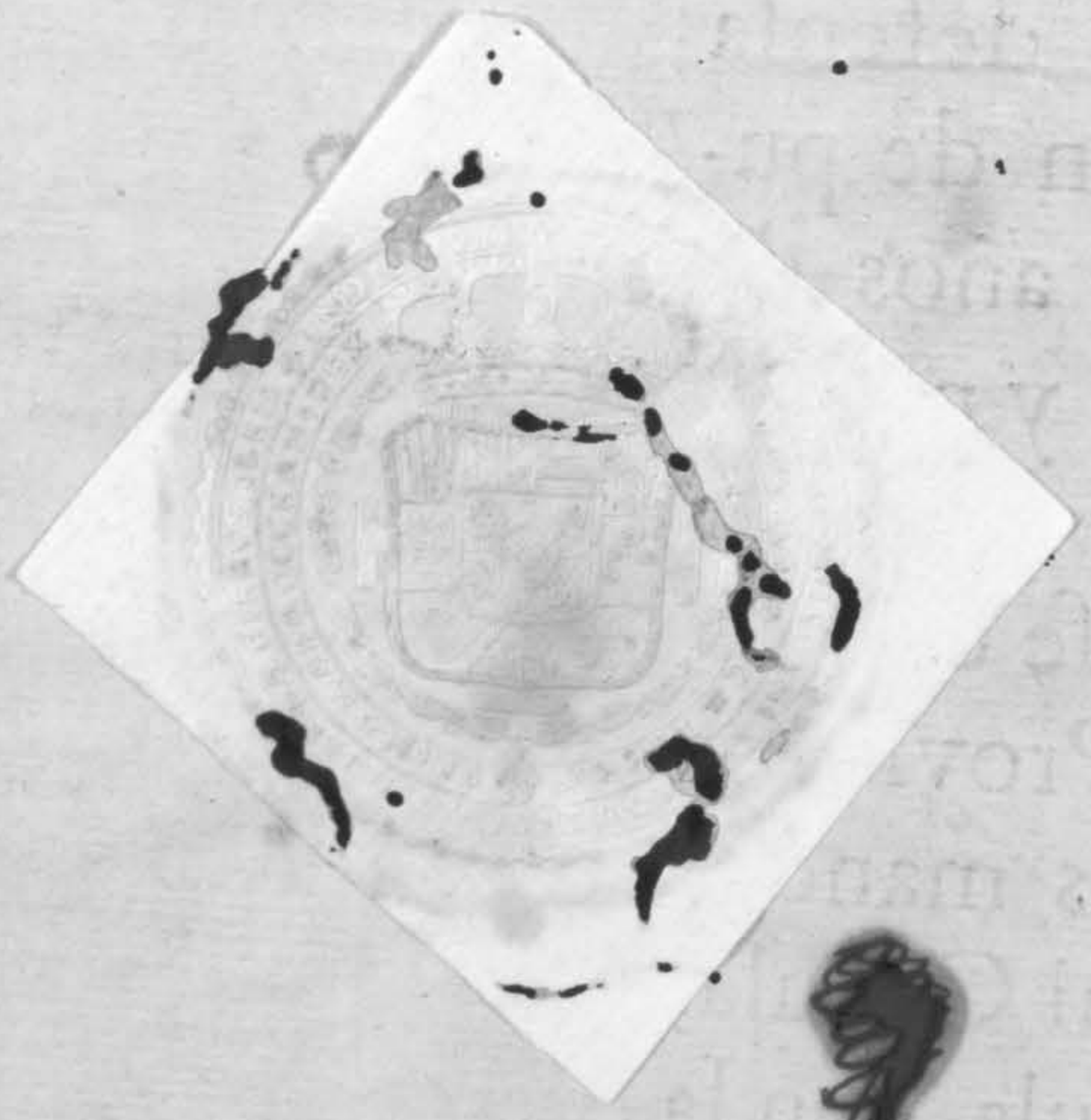
*44*



ello se ponga impedimento, ni dificultad alguna, antes ayudeis la dicha presentacion, y Predicacion, y à los Ministros que en ello entendieren, como de Vos confio.  
Fecha en *Sanpues a veinte y uno de Abril* de mil setecientos sesenta y nueve.

VENERABLE DEAN Y CABILDO  
de la Santa Iglesia de la Ciudad de

*Comandado del Rey nro  
Escolas de esta villa de*



Para el Dean, y Cabildo de la Santa Iglesia de la  
Ciudad de la *Asuncion del Paraguaray.*